Programa RED Solidaria
SECRETARIA GENERAL
FOLIO No 1

Red Solidaria
Gobierno de la República

**RESOLUCIÓN**

**No. PRS/DE- 03-2022**

**PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA. – DIRECCIÓN EJECUTIVA.** –En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). –

**VISTA**: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria número quince (15) de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO UNO (1):** Que en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós se remite a la Secretaria General del Programa de la Red Solidaria, oficio No. PRS/ADMON- 101-2022, con procedencia de la Gerencia Administrativa del Programa de la Red Solidaria, mediante el cual se solicita apoyo para elaboración del documento de resolución No. PRS-03-2022, en el cual se adjunta copia de la siguiente documentación soporte: i. Solitud de inicio de proceso de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). ii. Especificaciones técnicas de servicios de impresión de actas de compromiso para los participantes de TMC de la Red Solidaria. iii. Acta de compromiso de cumplimiento de condicionalidades y de incorporación a los programas y proyectos de la Red Solidaria. iv. Solicitud de inicio de proceso de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). v. Copia de oficio No. PRS/DE-296-2022, de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Secretaria de Estado del programa de la Red Solidaria solicita a la Gerencia Administrativa se efectué el trámite administrativo correspondiente para realizar reunión anual del Programa de la Red Solidara para la presentación de "Evaluación la Gestión 2022 y Proyección 2023" vi. Copia de oficio No. PRS/DE-338-2022, dirigido a la abogada Rixi Moncada Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, mediante el cual se solicita mantener habilitado el Sistema SIAFI, para que en el Programa se continuara con los procesos de ejecución hasta el día 26 de diciembre del 2022. vii. Copia de correo electrónico de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con hora 12:03, con título Restricción/Habilitación de estructuras para carga de F01 CIP casos excepcionales mediante el cual se solicita que para gestiones de apertura del SIAFI para carga de Pago Gestión 2022, llenar la información solicita y enviada



Edificio Plaza Azul, Pisos 3 y 5, Calle Viena, subida a Lomas del Guijarro,
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.
Telefonos: (504) 2232-3456; 2232-5678

por el mismo medio. viii. Copia de correo electrónico de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con hora 14:33en el cual se remite la información de las estructuras programáticas de la institución 415 (Programa de la Red Solidaria). ix. Documento de modificaciones presupuestarias de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022). x. Anexo de aumento y disminuciones número uno (1).

**CONSIDERANDO DOS (2): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 05-2022 de fecha 06 de abril de 2022**, en su **artículo 12** establece: … 12) **ARTÍCULO 12.** Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

**CONSIDERANDO TRES (3):** Que el **Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022**, expresa: **ARTÍCULO 1**.- Creación del Programa. Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.



Edificio Plaza Azul, Pisos 3 y 5, Calle Viena, subida a Lomas del Guijarro,
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.
Telefonos: (504) 2232-3456; 2232-5678

Programa RED Solidaria
SECRETARIA GENERAL
3

**CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 35 el Concepto de Modificaciones Presupuestarias** "Se entiende por modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal".

**CONSIDERANDO CINCO (5): Que el Artículo 36** de Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 establece "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público…".

**CONSIDERANDO SEIS (6):** Que el **acuerdo número 480-2022, de fecha 28 de octubre de 2022**, emitido por la Secretaria de Finanzas contiene las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2022, que concluye el 31 de diciembre de 2022 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público, en el Capítulo 1 establece la Ejecución Presupuestaria. Modificaciones Presupuestarias artículo 1.- Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaria de Finanzas, deben ser remitidas por el titular de cada institución, en formato digital y con las justificaciones del caso, a más tardar el 09 de diciembre de 2022, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, en cumplimiento de los artículos 30 y 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2022. El 12 de diciembre de 2022, es la fecha máxima para que las instituciones del Sector Público registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) estas modificaciones presupuestarias autorizadas a lo interno de las instituciones…"

**CONSIDERANDO SIETE (7):** En fecha quince (15) de diciembre del dos mil veintidós se emitió oficio No. PRS/DE-338-2022, dirigido a la abogada Rixi Moncada Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, mediante el cual se solicita mantener habilitado el Sistema SIAFI, para que en el Programa se continuara con los procesos de ejecución hasta el

día 26 de diciembre del 2022.

**CONSIDERANDO OCHO (8):** Que la **Ley General de la Administración Publica en el artículo 116** establece que los actos de los órganos de la Administración Publica adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, resoluciones o providencias.

**CONSIDERANDO NUEVE (9):** Según documento denominado **Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)** esta modificación fue verificada el día dieciséis (16) de diciembre del año 2022, siendo las quince con veintidós minutos y siete segundos (15:22:07), aprobada en fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 siendo las quince horas con veintiocho minutos y cincuenta y nueve segundos (15:28:59), y autorizado en fecha dieciséis de diciembre del 2022 siendo las quince horas con treinta minutos y veintiséis segundos (15:30:26).

**CONSIDERANDO DIEZ (10):** Que en el **anexo 1** de las modificaciones presupuestarias obra las justificaciones técnicas del Programa, para la presente modificación, las cuales se detallan a continuación:

| **Justificación Técnica del Programa** |
|---|
| Presupuesto necesario para complementar la línea para cubrir la reproducción de las fichas de las actas de corresponsabilidad de los beneficiarios del Programa |
| Presupuesto necesario para complementar la línea presupuestaria para cubrir compromisos el Taller de logros 2022 del Programa de la Red Solidaria |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO: Que el Articulo 247** de la Constitución de la Republica Establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia". En relación con el **artículo** 321 de la Constitución


Edificio Plaza Azul, Pisos 3 y 5, Calle Viena, subida a Lomas del Guijarro,
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.
Telefonos: (504) 2232-3456; 2232-5678

Programa RED Solidaria
SECRETARIA GENERAL
FOLIO No. 5

de la Republica que expresa:" Los Servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

**SEGUNDO:** Que la **Ley General de la Administración Pública** establece en su Artículo 36.- "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estados: numeral 12:" Ordenar los gastos de la Secretaria de Estados e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto".

**TERCERO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 37." Competencia para Autorizar transferencias entre Asignaciones Presupuestarias.** Las transferencias entre asignaciones presupuestarias aprobadas para cada Ejercicio Fiscal se efectúan de la manera siguiente: 1) …, 2) …, 3) Corresponde a Las Secretarias de Estado, por medo de sus Titulares o sus Substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, y; 4) …".

**CUARTO: Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022** en el Titulo IV de las Modificaciones Presupuestarias establece lo siguiente: … **Decreto Ejecutivo No. 107-2022.- ARTÍCULO 30.-** Con el propósito de agilizar las Modificaciones Presupuestarias, se utilizará en todos los casos el FMP-05, "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, todas las instituciones públicas remitirán vía correo u otro medio electrónico disponible la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada; todos los documentos originales que respalden la modificación presupuestaria deben permanecer en custodia en la institución solicitante para efectos de los controles

internos, externos, rendición de cuentas y atención a los requerimientos de los operadores de justicia que corresponda. En relación con el "Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2022, el cual en el **artículo 13** expresa: Tal como lo establece el Artículo 30 en su primer párrafo el formulario de Modificación Presupuestaria FMP05 tendrá el mismo efecto que un Dictamen o Resolución Interna emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo que, para las solicitudes de Modificaciones Presupuestarias (MP) se tendrá como instrumento oficial de autorización el formulario denominado "FMP05" generado del SIAFI, por lo anterior, en ningún caso que se solicite modificación presupuestaria la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto elaborará por aparte Dictámenes o Resoluciones, con excepción de los relacionados con salarios, creación de plazas y operaciones relacionadas con la institución 449. Considerando lo anterior, el número de instrumento para autorización de los tipos de Modificación Presupuestaria (MP) que requieran Dictamen o Resolución será el Decreto Legislativo de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente. El Analista Presupuestario agregará en la viñeta de Dictamen/ Resolución los elementos de análisis y base legal que permiten la autorización de la modificación indicando claramente que el FMP05 es el instrumento que autoriza la modificación y enfatizando que la responsabilidad de la ejecución es de la institución ejecutora. La solicitud de Modificación Presupuestaria remitida mediante el correo gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn acompañará la siguiente documentación: 1) Oficio de solicitud dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas debidamente firmado y sellado por la máxima autoridad de la institución o su equivalente o de quien tenga la firma delegada, 2) Justificación de la solicitud clara y debidamente documentada, 3) Documentación soporte de la modificación, incluye las certificaciones de las Juntas Directivas en el caso de las Instituciones Descentralizadas, 4) Formulario FMP-04, el cual incluye breve justificación de la modificación a realizar, detallando las estructuras a incrementar y/o disminuir, firma y sello de las autoridades correspondientes según las competencias; y, 5) Si la modificación presupuestaria tienen efecto en el POA y por ende en las Metas se deberá indicar claramente los ajustes que se realizarán al POA en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley. Si la documentación remitida es incompleta o

incorrecta la misma será devuelta por el Analista Presupuestario a través del mismo mecanismo utilizando el correo e indicando claramente lo que se debe subsanar.

Todo lo anterior contribuye a la eficiencia y agilidad de procesos en la elaboración de las Modificaciones Presupuestarias (MP).

**QUINTO: Que el Capítulo x Reglas de Responsabilidad Fiscal en su artículo 36 establece:** Las fechas establecidas en estas Normas de Cierre Contable, pueden ser modificadas para dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 3 numeral 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal que contiene las Reglas de Responsabilidad Fiscal y los artículos 275-E y 275-F del Decreto Legislativo 30-2022 contentivo de la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022. Por lo anterior la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Sub secretaria de Finanzas y Presupuesto faculta por escrito a la Contaduría General de la Republica para realizar los cambios a las fechas de las tareas de cierre, que le dan cumplimiento a las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2022, antes del 30 de diciembre 2022.

**SEXTO**: Que de acuerdo al **artículo 15 numeral dos (2) y nueve (9) del Decreto Ejecutivo número PCM-08-2022**, de fecha 02 de mayo del 2022, expresa lo siguiente: ARTÍCULO 15.- Funciones de la Dirección Ejecutiva. Las Funciones y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva, son las siguientes: …2) Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento, en el marco de sus competencias… 9) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto.

**POR TANTO: EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS),** en aplicación de los artículos 1, 246 (reformado), 247 y 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 30, 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; y su Reglamento artículo 13, 5 con arreglo al principio de trasparencia, 7 en referencia a los actos de la administración pública que deberán ajustarse a la jerarquía normativa, 28, 29 numeral

4), 30, 33, 36 numeral 8 y 12, 116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Articulo 1 y 15 numerales 2 y 9 del PCM 08-2022; Acuerdo número 480-2022 artículo 36 que contiene las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2022.

**PARTE DISPOSITIVA**

**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS)**, en uso de las atribuciones que las leyes del ramo le confieren, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que el artículo 1 del Acuerdo No.480-2022 contentivo de las Normas de Cierre Contable Ejercicio Fiscal 2022 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, inicialmente definió el doce (12) de diciembre de 2022 para que las Instituciones del Sector Publico registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI las modificaciones presupuestarias autorizadas a lo interno de las instituciones. En fecha quince (15) de diciembre se giró oficio No. PRS/DE-338-2022, solicitando ampliación para poder cumplir con los compromisos adquiridos por esta administración, posteriormente hubo una extensión de fecha por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, habilitándose las estructuras en el sistema de la Institución, y conforme al artículo 36 del Acuerdo No. 480-2022 permitió al Programa de la Red Solidaria poder realizar la modificación presupuestaria a lo interno de la institución.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación presupuestaria número quince (15) de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**Aumentos**

| Insti | GA | UE | FTE | ORG | PG | SPR | PY | Act/ Obra | OB.GASTO | Descripción | BENEF | Monto L. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 415 | 01 | 01 | 11 | 01 | 01 | 00 | 00 | 02 | 25300 | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 0 | 196,500.00 |
| 415 | 01 | 01 | 11 | 01 | 01 | 00 | 00 | 02 | 29100 | Ceremonial y Protocolo | 0 | 3,500.00 |
| | | | | | | | | | | **Totales** | | **200,000.00** |

Programa RED Solidaria
SECRETARIA GENERAL
9

Red Solidaria
Gobierno de la República

**Disminuciones**

| Insti | GA | UE | FTE | ORG | PG | SPR | PY | Act/ Obra | OB.GASTO | Descripción | BENEF | Monto L. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 415 | 01 | 01 | 11 | 01 | 11 | 00 | 00 | 02 | 22100 | Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales | 0 | 200,000.00 |
| | | | | | | | | | | **Totales** | | **200,000.00** |

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa de la Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. - **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE. –**

DIRECCIÓN EJECUTIVA RED SOLIDARIA
SECRETARÍA DE ESTADO
REPÚBLICA DE HONDURAS

**EDITH MARISSELA FIGUEROA, Ph.D.**
**Secretaria de Estado**
**Programa Red Solidaria**

Programa RED Solidaria
SECRETARIA GENERAL
Honduras C.A.

**ABG. MARÍA AUXILIADORA LAGOS BULNES**
**Secretaria General del Programa Red Solidaria**